

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015**

Asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día 19 de febrero de 2015, se reúnen los señores y las señoras miembros de la Junta de Gobierno que arriba se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Preside D. Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde de Torrecampo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 22 de enero de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO: Por unanimidad,

Primero: Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

1.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 600,00 euros.

d.- Situación de la obra: Plaza de la Iglesia, 3.

e.- Referencia catastral: 3500303UH5630S0001HX

f. Nombre o razón social del promotor: JUAN MELERO ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: no hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.- Con la ausencia de doña María Lucía Fernández Campos, en quien existe causa de abstención.

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: nueva licencia de obras. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 23.141,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Tiendas, 14.

e.- Referencia catastral: 3700006UH5630S0001GX

f. Nombre o razón social del promotor: JOSE FELIX CAMPOS CALERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: Jose Luis Amor Trucios y Juan Salamanca Cabrera.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

3.- Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 38/2015, de 16-2-2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que incluye acciones para el apoyo a las Entidades Locales para solidaridad y garantía alimentaria.

Visto el proyecto presentado a dicha convocatoria con la denominación “Plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía” en relación al programa “Acciones para el apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria”

Visto el art. 53 del citado Decreto en el que se determina para la justificación de dicha ayuda que deben aplicarse unos criterios de necesidad social para la aplicación del programa.

Por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: *Efectuar un procedimiento de selección de beneficiarios del “Plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía” para la efectiva aplicación del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que incluye acciones para el apoyo a las Entidades Locales para solidaridad y garantía alimentaria, admitiendo solo una solicitud por unidad de convivencia.*

Segundo: *Que dicho procedimiento se desarrolle en el ámbito interno de esta Administración Local, dado el carácter confidencial de la necesidad social, en el cual se requerirá Informe Propuesta de la Trabajadora Social para la aprobación de la Ayuda.*

Tercero: *que el Informe Propuesta se fundamente en criterios de selección basados en los ingresos, cargas familiares, discapacidad, situación de dependencia, víctima de violencia de género, unidad monoparental con hijos a cargo, situación de desempleo y antigüedad como demandante. Dichos solicitantes deberán estar empadronados en la localidad de Torrecampo en fecha anterior a la publicación del citado Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.*

Cuarto: *Se dará publicidad a esta ayuda para que los vecinos de la localidad puedan solicitarla en un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios.*

Quinto: *Se establecen para el citado programa las siguientes características de ejecución:*

Plazo de ejecución: 29/04/15

Ayuda alimentaria: 1.336,83 € en total.

Cuantía de la ayuda por persona perteneciente a una unidad de convivencia: 51,41 €

Nº de beneficiarios: 26 (convivientes en cómputo total)

Aplicación de la ayuda: vales de compra por valor de 51,41 €, por miembro de la unidad de convivencia, que se canjearán en comercios de la localidad.

El Informe Propuesta será presentado a la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá y aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que puedan ser beneficiarios de estas ayudas.

Sexto: *Que se establezca un plazo de solicitud desde el próximo día 20 de febrero de 2015, y hasta el día 6 de marzo, ambos inclusive en el modelo habilitado para tal efecto.*

Los interesados podrán presentar solicitud de participación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Séptimo: *Que se dé cuenta del presente Decreto próxima reunión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.*

4.- Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 13/2015, de 26-1-2015, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación municipal, y vista la Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones previstas en la citada orden,

Visto el proyecto presentado a dicha convocatoria con la denominación “Rehabilitación de Casa Consistorial”, en el cual se incluyen varias actuaciones de rehabilitación en el citado edificio municipal con un presupuesto total de inversión de 10.875,36 €.

Por la presente HE RESUELTO.

Primero: *Aprobar la propuesta presentada.*

Segundo: *solicitar subvención a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales por importe de 10.875,36 €, de una inversión total de 10.875,36 €.*

Tercero: *Facultar a D. Andrés Sebastián Pastor Romero como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.*

Cuarto: *Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima reunión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.*

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero